

RESOLUCIÓN EXENTA Nº:6435/2016

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 2.677 DE 1999 QUE ESTABLECE REGULACIONES DE IMPORTACIÓN PARA GRANOS Y OTROS PRODUCTOS, DESTINADOS A CONSUMO E INDUSTRIALIZACIÓN

Santiago, 11/11/2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero de 1989; en el Decreto Ley N° 3.557 de 1980, sobre Protección Agrícola; el Decreto Nº 156 de 1998 del Ministerio de Agricultura que habilita puertos para la importación de vegetales, animales, productos y subproductos e insumos agrícolas y pecuarios, al territorio nacional; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las Resoluciones N° 2.677 de 1999, 3.080 de 2003, 3.815 de 2003, 133 de 2005, 3.589 de 2012, todas del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el Servicio, es el organismo encargado de velar por el patrimonio fitosanitario del país.
- 2. Que, el Servicio en el marco de la facultad señalada precedemente, posee la atribución de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación al país de artículos reglamentados a fin de prevenir la introducción y dispersión de plagas reglamentadas.
- 3. Que, conjuntamente se han recibido solicitudes de usuarios interesados en importar al país, granos de las especies *Bixa orellana*, *Chenopodium quinoa* y *Zea mays*, producidos y procedentes de Perú, Ecuador y Uruguay, respectivamente.
- 4. Que, se han realizado los Análisis de Riesgo de Plagas para aquellas plagas que, potencialmente, podrían ser transportadas por granos de bixa (*Bixa orellana*), maíz (*Zea mays*) y quínoa (*Chenopodium quinoa*), de los orígenes ya mencionados.

RESUELVO:

- 1. Modifícase la Resolución N° 2.677 de 1999, de este Servicio, que establece regulaciones de importación para granos y otros productos destinados a consumo e industrialización, en lo siguiente:
 - 1.1 Incorpórese en el Resuelvo 3, de acuerdo al orden alfábetico establecido donde corresponda, a las especies *Zea mays* (maíz) y *Chenopodium quinoa* (quínoa), el origen y requisito que se señala a continuación:

Grano	Origen	Requisitos
Maíz (Zea mays)	Uruguay	Sin declaraciones adicionales
Quínoa (<i>Chenopodium quinoa</i>)	Ecuador	Sin declaraciones adicionales

1.2 Agrégase al resuelvo número 3, de acuerdo al orden alfábetico establecido donde corresponda, la especie de grano para consumo e industrialización, origen y requisito que se detalla a continuación:

Grano	Origen	Requisitos
Bixa (<i>Bixa orellana</i>)	Perú	Sin declaraciones adicionales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



ANGEL SARTORI ARELLANO DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

RAR/TGR/RMB/MPF/AMRJ/VLAR/CCS/MMF/TGR/RMB

Distribución:

- Jorge Esteban Fernandez Gonzalez Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Cristian Ricardo Lara Gutierrez Director Regional TyP Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero -Or.VII
- Juan Carlos Valencia Bustos Director Regional Región de Atacama Servicio Agrícola y Ganadero -Or.III
- César Rodrigo Escobar Candia Director Regional (S) Región del Bio-Bio Servicio Agrícola y Ganadero
 Or.VIII
- Eduardo Jorge Figueroa Goycolea Director Regional (TyP) Servicio Agrícola y Ganadero Región de La Araucanía - Or.IX
- · Jorge Octavio Oltra Comte Director Regional SAG Dirección Regional de Los Rios Or.Lros
- Oscar Enrique Concha Díaz Director Regional Servicio Agricola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Ricardo Enrique Porcel Rivera Director Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero -Or.AyP
- César Cardozo Rojas Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero Or. Tarapacá
- Juan Rodrigo Sotomayor Cabrera Director Regional Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Andres Ricardo Duval Gunckel Director Regional Región de Los Lagos Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Francisca Herrera Monasterio Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaiso Or.V
- Julio Cerda Cordero Director Regional Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero Or.XI
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- María Isabel Sanchez Lopez Directora Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Beatriz M. Arias Federici Ingeniero Agrónomo CPE Sección Regulaciones Fitosanitarias y ARP -Or.OC
- Roberto Antonio Mir Loyola Jefe Subdepartamento de Certificación Fitosanitaria Or.OC
- Juan Pablo Villalobos Acevedo Jefe Sección Forestal Or.OC
- Ana Maria Roca Jimeno Jefa Unidad Normativa Or.OC

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes Nº 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/C2B8E5E4B310E41E91C70F07CFB68D32FA02A864